



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AVISO
MAGALIS DEL ROSARIO PARDO ARREGOCÉS

RAD. 47.001.22.13.000.2023.00280.00
Ponente: Dra. Myriam Fernández de Castro Bolaño

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha doce (12) de septiembre de 2023, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **JULIO CÉSAR DE LA CRUZ BARRIOS** contra el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE SANTA MARTA**., cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“PRIMERO: DENEGAR el amparo rogado dentro de la Acción de Tutela impetrada por JULIO CÉSAR DE LA CRUZ BARRIOS contra el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, de conformidad con lo bosquejado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta determinación por el medio más expedito y eficaz (artículo 3° del Decreto 2591 de 1991), atendiendo las medidas de salubridad decretadas en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia nacional decretada por el Presidente de la República de Colombia ante la propagación del COVID-19 en nuestro país.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11594 del 13 de julio de 2020, “Por medio del cual se regula la remisión de expedientes de tutela de la Corte Constitucional para el trámite de su eventual revisión”, y los lineamientos indicados en la Circular PCSJ20-29 del 29 de julio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Cordialmente,

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto